



**VISTOS:**

El Informe N° D46-2022-GR.CAJ-DRA-DP/ADPBE de fecha 22 de setiembre de 2022, Oficio N° Oficio N° D01033-2022-GR.CAJ-DRA/DP, Oficio N° D00825-2022-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV, sobre descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° D46-2022-GR.CAJ-DRA-DP/ADPBE de fecha 22 de setiembre de 2022, la CPC. Auria del Pilar Briceño Escobar, Responsable de Remuneraciones de la Dirección de Personal, informa que la Oficina de Control de Personal ha presentado el reporte para liquidación de Vacaciones pendientes de Uso y/o Vacaciones truncas del personal contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 Contrato Administrativo de Servicios CAS para iniciar el proceso de pago de los beneficios sociales, según el siguiente listado:

1. Jéssica María Morales Pezo (DNI N° 71594181)  
Informe N° D0017-2022-GRC-CPE-NRR  
Liquidación de Pago por extinción de Contrato Informe N° 06-2022-GR.CAJ-DP-REM-ABE  
Monto a Liquidar S/. 513.89  
Dirección: Jr. Bolívar 843 San Martin-Rioja-Rioja
2. Nancy Esther Arias Campos (DNI N° 71086925)  
Informe N° D026-2022-GRC-CPE-NRR  
Liquidación de Pago por extinción de Contrato Informe N° 07-2022-GR.CAJ-DP-REM-ABE  
Monto a Liquidar S/. 2166.67  
Dirección: Jr Antenor Orrego 391 -Barrio Santa Elena- Cajamarca-Cajamarca-Cajamarca
3. Elvis Rubén Alcántara Quispe (DNI N° 71347963)  
Informe N° D023-2022-GRC-CPE-NRR  
Liquidación de Pago por extinción de Contrato Informe N° 08-2022-GR.CAJ-DP-REM-ABE  
Monto a Liquidar S/. 2966.67  
Dirección: Av. La Paz 2301 Cajamarca-Cajamarca-Cajamarca
4. Carlos Alberto Marín Gómez (DNI N° 10652859)  
Informe N° D0024-2022-GRC-CPE-NRR  
Liquidación de Pago por extinción de Contrato Informe N° 09-2022-GR.CAJ-DP-REM-ABE  
Monto a Liquidar S/. 1491.67  
Dirección: Jr. Soledad 349 Cajamarca-Cajamarca-Cajamarca
5. Manuela Alejandrina Torres Córdova (DNI N° 26684982)  
Informe N° D039-2022-GRC-CPE-NRR  
Liquidación de Pago por extinción de Contrato Informe N° 010-2022-GR.CAJ-DP-REM-ABE  
Monto a Liquidar S/. 1,750.00  
Dirección: Jr. Argentina 530-536 Barrio San Martin Cajamarca-Cajamarca-Cajamarca



6. Luis Alberto Ramos Urquiza (DNI N° 44489302)  
Informe N° D044-2022-GRC-CPE-NRR  
Liquidación de Pago por extinción de Contrato Informe N° 011-2022-GR.CAJ-DP-REM-ABE  
Monto a Liquidar S/. 1,716.67  
Dirección: Jr. Jerusalén 306 Barrio Mollepampa Baja Cajamarca-Cajamarca-Cajamarca
7. Luz Dianira Ilatoma Caruajulca (DNI N° 41709861)  
Informe N° D043-2022-GRC-CPE-NRR  
Liquidación de Pago por extinción de Contrato Informe N° 011-2022-GR.CAJ-DP-REM-ABE  
Monto a Liquidar S/. 1,926.67  
Dirección: Av. Moyococha S/N Fundo Alpes -frente al Fundo Los Andes Cajamarca-Cajamarca-Cajamarca
8. Giannina Xiomara López Abanto (DNI N° 47131044)  
Informe N° D043-2022-GRC-CPE-NRR  
Liquidación de Pago por extinción de Contrato Informe N° 011-2022-GR.CAJ-DP-REM-ABE  
Monto a Liquidar S/. 1,712.50  
Dirección: Psje. Chota123 Urb. Ramón Castilla Cajamarca-Cajamarca-Cajamarca
9. Edwin Gerald Chalan Machuca (DNI N° 72660401)  
Informe N° D052-2022-GRC-CPE-NRR  
Liquidación de Pago por extinción de Contrato Informe N° 014-2022-GR.CAJ-DP-REM-ABE  
Monto a Liquidar S/. 5,641.00  
Dirección: Jr. Progreso 724 Barrio Pueblo Libre Cajamarca-Cajamarca-Cajamarca
10. Elvis Alberto Chapoñán Bereche (DNI N° 41496601)  
Informe N° D051-2022-GRC-CPE-NRR  
Liquidación de Pago por extinción de Contrato Informe N° 0015-2022-GR.CAJ-DP-REM-ABE  
Monto a Liquidar S/. 4225.00  
Dirección: Jr. Mariano Iberico 337 Urb. Horacio Zevallos Mz. M Lt. 13 Cajamarca-Cajamarca-Cajamarca

Que, a través del Oficio N° Oficio N° D01033-2022-GR.CAJ-DRA/DP, la Dirección de Personal solicitó a la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación la asignación presupuestal correspondiente para el pago de las Liquidaciones por Beneficios Sociales del personal contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 - Contrato administrativo de Servicios CAS, según relación adjunta:

N°	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	Oficina y/o Dependencia	Monto a Liquidar	Essalud	PERIODO A LIQUIDAR
1	71594181	Jessica María Morales Pezo	Evalúador GDR	Oficina Defensa Nacional	513.89	92.25	01a 03m 20d
2	71086925	Nancy Esther Arias Campos	Asistente Administrativo	Control Institucional	2 166.67	186.30	01a 05m 00d
3	71347963	Elvis Rubén Alcántara Quispe	Ing. Geólogo	Oficina Defensa Nacional	2 966.67	186.30	02a 04m 20d
4	10652859	Carlos Alberto Marín Gómez	Abogado	Dir. Personal	1 491.67	134.25	00a 05m 29d
5	26694982	Manuela A. Torres Córdova	Contadora	Dir. Administración	1 750.00	157.50	00a 07m 00d
6	44489302	Luis Alberto Ramos Urquiza	Contador	Dir. Administración	1 716.67	154.50	00a 06m 26d
7	41709861	Luz Dianira Ilatoma Caruajulca	Madre Sustituta	Aldea Infantil	1 926.67	173.40	01a 01m 18d
8	47131044	Giannina Xiomara López Abanto	Psicóloga	Aldea infantil SA	1 712.50	154.25	02a 02m 15d
9	72660401	Edwin Gerald Chalan Machuca	Ingeniero Civil	Gerencia Infraestructura	5 641.67	186.30	02a 08m 29d
10	41496601	Elvis Alberto Chapoñán Bereche	Ing. Electricista	Sub Ger. Liq. De Obras	4 225.00	186.30	02a 09m 09d
<b>TOTAL</b>					<b>24 111.41</b>	<b>535.97</b>	

Que, mediante Oficio N° D00825-2022-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, alcanza la certificación de crédito presupuestario para el pago de vacaciones trancas de ex servidores cas de la sede central, adjuntando la Nota de Certificación Presupuestal N° 2004, por el monto de S/. 2,4647.38, para el Pago de las Liquidaciones por beneficios sociales del personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS, a fin de continuar con el trámite respectivo;



Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 8.1 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM Modificado por el literal f) del Artículo 6 de la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales, estipula que "El contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales";

Que el numeral 8.6 del artículo 8 del enunciado Decreto Supremo prescribe lo siguiente "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución, como mes y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la Entidad. El cálculo de compensación se hace en base al cincuenta por ciento (50%) de la retribución que el contratado perciba al momento del cese"; consecuentemente, debido a lo enunciado en el considerando precedente que establece el descanso físico de 30 días y estando vigente dicha Ley a partir del 07 de abril del 2012, el cálculo de compensación por vacaciones trucas debe hacerse sobre la base del cien por ciento (100%) de la retribución que el trabajador percibía al momento del cese;

Que, mediante Oficio N° 1034-2020-GRC-DP, Oficio Múltiple N° 04-2020-SERVIR-PE, al amparo de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 078-2020, la Dirección de Personal está cumpliendo, con aplicar las disposiciones que para cada caso se presenta en esta Entidad, en salvaguarda de los derechos laborales que corresponde a cada trabajador o ex trabajador;

Estando a lo actuado por la Dirección de Personal, en atención al Informe N° D46-2022-GR.CAJ-DRA-DP/ADPBE de fecha 22 de setiembre de 2022, contando con el visto bueno de la Dirección de Personal, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000352-2021-GRC.GR, de fecha 04 de octubre de 2021y en atención a lo previsto en Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902; TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR el beneficio de COMPENSACIÓN VACACIONAL**, a favor de los ex trabajadores CAS del Gobierno Regional Cajamarca, a quienes se les ha dado por concluida su relación contractual y que a la fecha mantienen pendiente el uso de vacaciones y el pago de vacaciones trucas, de acuerdo a la siguiente liquidación:

N°	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	Oficina y/o Dependencia	Monto a Liquidar	Essalud	PERIODO A LIQUIDAR
1	71594181	Jessica María Morales Pezo	Evaluador GDR	Oficina Defensa Nacional	513.89	92.25	01a 03m 20d
2	71086925	Nancy Esther Arias Campos	Asistente Administrativo	Control Institucional	2 166.67	186.30	01a 05m 00d
3	71347963	Elvis Rubén Alcántara Quispe	Ing. Geólogo	Oficina Defensa Nacional	2 966.67	186.30	02a 04m 20d
4	10652859	Carlos Alberto Marín Gómez	Abogado	Dir. Personal	1 491.67	134.25	00a 05m 29d
5	26694982	Manuela A. Torres Córdova	Contadora	Dir. Administración	1 750.00	157.50	00a 07m 00d
6	44489302	Luis Alberto Ramos Urquiza	Contador	Dir. Administración	1 716.67	154.50	00a 06m 26d
7	41709861	Luz Dianira Ilatoma Caruajulca	Madre Sustituta	Aldea Infantil	1 926.67	173.40	01a 01m 18d
8	47131044	Giannina Xiomara López Abanto	Psicóloga	Aldea infantil SA	1 712.50	154.25	02a 02m 15d
9	72660401	Edwin Gerald Chalan Machuca	Ingeniero Civil	Gerencia Infraestructura	5 641.67	186.30	02a 08m 29d
10	41496601	Elvis Alberto Chapoñán Bereche	Ing. Electricista	Sub Ger. Liq. De Obras	4 225.00	186.30	02a 09m 09d
<b>TOTAL</b>					24 111.41	535.97	

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adoptará las medidas necesarias para garantizar el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que Secretaria General notifique la presente a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, así como a los interesados; de acuerdo a los artículos 18° y 24° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, debiendo remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de ley, según el siguiente detalle:

1. Jéssica María Morales Pezo (DNI N° 71594181)



Dirección: Jr. Bolívar 843 San Martín-Rioja-Rioja

2. Nancy Esther Arias Campos (DNI N° 71086925)  
Dirección: Jr. Antenor Orrego 391 -Barrio Santa Elena- Cajamarca.
3. Elvis Rubén Alcántara Quispe (DNI N° 71347963)  
Dirección: Av. La Paz 2301 Cajamarca.
4. Carlos Alberto Marín Gómez (DNI N° 10652859)  
Dirección: Jr. Soledad 349 Cajamarca.
5. Manuela Alejandrina Torres Córdova (DNI N° 26684982)  
Dirección: Jr. Argentina 530-536 Barrio San Martín Cajamarca.
6. Luis Alberto Ramos Urquiza (DNI N° 44489302)  
Dirección: Jr. Jerusalén 306 Barrio Mollepampa Baja Cajamarca.
7. Luz Dianira Ilatoma Caruajulca (DNI N° 41709861)  
Dirección: Av. Moyococha S/N Fundo Alpes -frente al Fundo Los Andes Cajamarca.
8. Giannina Xiomara López Abanto (DNI N° 47131044)  
Dirección: Psje. Chota123 Urb. Ramón Castilla Cajamarca.
9. Edwin Gerald Chalan Machuca (DNI N° 72660401)  
Dirección: Jr. Progreso 724 Barrio Pueblo Libre Cajamarca.
10. Elvis Alberto Chapoñán Bereche (DNI N° 41496601)  
Dirección: Jr. Mariano Iberico 337 Urb. Horacio Zevallos Mz. M Lt. 13 Cajamarca.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de 03 días.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

**PABLO ROBERTO ROMERO CORTEZ**  
Director Regional  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN